



Bucaramanga,

04 ABR 2019

**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Señor (a)

LUIS MANUEL CARREÑO O.

Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-2930.



En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

Sandra D.

Servicios Postales
Nacionales S.A.
#T 300.062917-9
#G 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

EMITENTE
Personería Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006246

Envío: YG213217377CO

DESTINATARIO

Personería Social
MANUEL CARREÑO

Dirección: CALLE 35 N° 36 - 21
CAÑAVERAL

Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:

28/03/2019 9:14:57

No. Transmisión de carga 060700 del 20/05/19
Id. de Documento Correo 19027-2119

amanga,

MANUEL CARREÑO O
35 No. 36-21 B Cañaveral
ablanca

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: 2019-2930
Fecha: 28/mar/2019 05:24 PM
Dependencia: 328 - Centro de Conciliación
Serie: 62 - TRAMITES DE CONCILIACION
Anexos: CLAUDIA C
No. Folios:



ASUNTO: CORRECCION DE CONSTANCIA Radicado Interno: 0613/19
Solicitud 13690/ 2019

Con toda atención, me permito manifestar que por error en el consecutivo **6780** generado por el sistema, para la Constancia de No Acuerdo de la solicitud No. 328-13690/19, **no es correcto**, por lo anterior aclaro que el numero de la Constancia de No Acuerdo corresponde al 6781, para la solicitud 328-13690/19 y que se suscribió en audiencia de conciliación, el día 28 de marzo de la presente anualidad. Anexo 2 folios

Atentamente

CLAUDIA MILEN CARREÑO GARCIA
Abogado Conciliador
Cód.63.505.1114

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 04 ABR 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **LUIS MANUEL CARREÑO O.**, toda vez que la correspondencia, fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,

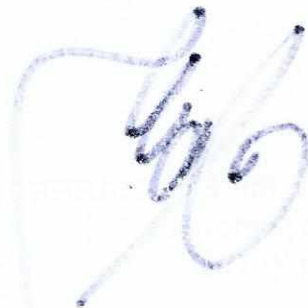

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.





CENTRO DE CONCILIACIÓN	Proceso: CONCILIACION
	Código: PCC-F-006
Autorizado por Resolución 2797 del 25 de Septiembre de 2008	Versión: 2.0
FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Fecha Revisión: septiembre 12/ 2018
	Fecha Emisión: septiembre 21/ 2018
	Página 2 de 1
Elaboró: Proceso Conciliación	Aprobó: Comité Directivo

TRÁMITE

Una vez instalada y desarrollada la audiencia de conciliación, las partes manifiestan no ser funcionarios de la Personería de Bucaramanga y el Conciliador (a) ilustra a las partes sobre la naturaleza, propósito, y voluntariedad de la audiencia de conciliación y los invita para que presenten fórmulas de acuerdo tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias en este asunto. Advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 76 de la Ley 93 de 1991.

Luego de dialogar sobre las alternativas planteadas en la audiencia, las partes no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio que pusiera fin a sus diferencias, a pesar de habérselas motivado para que presentaran fórmulas de arreglo.

Que La diligencia de conciliación se inició a las 1.30 p.m. y se da por terminada siendo las 2.30 p.m.

Se entrega copia de la misma a los interesados (ley 640 de 2001 art. 2) y la devolución de los documentos aportados.


Atentamente;

CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCIA
Abogado Conciliador
Código No 63505114

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RECIBI: _____

RECIBI: _____

		Observaciones: <i>Emp. cerrado</i> <i>01/02</i>	
Centro de Distribución: C.S. 91251623		C.C. Mario Valero	
Nombre del distribuidor: Mario Valero		Fecha 1: 2019	
Fecha 2: 02		DIA 02	
MENS 02		ANO 19	
No Existe Numero <input type="checkbox"/>		Desconocido <input type="checkbox"/>	
No Reclamado <input type="checkbox"/>		Rehusado <input type="checkbox"/>	
No Contactado <input type="checkbox"/>		Cerrado <input type="checkbox"/>	
Apartado Clausurado <input type="checkbox"/>		Faltado <input type="checkbox"/>	
Fuerza Mayor <input type="checkbox"/>		No Reside <input type="checkbox"/>	
Motivos de Devolución 472		Dirección Errada <input type="checkbox"/>	

DE BUCARAMANGA
02 ABR 2019

Radicación